CONTRATO No. VGCON-512-2025 del 23 de JULIO de 2025

El día primero (01) del mes de agosto del año 2025, se reunieron las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Julián David Rueda Acevedo	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Gerente de Proyectos Férreos (E)
Jorge Álvaro Sánchez Blanco	Consorcio Dorada CSLE	Representante Legal

Lo anterior, con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría No VGCON-512-2025 del 23 de JULIO de 2025 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, DE REDES , ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, LOGÍSTICA, DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO, DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-001-2023 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR FÉRREO COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA Y CHIRIGUANÁ"*

VALOR: OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($85.242.047.393) del Mes de Referencia (Diciembre de 2023) incluyendo el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

PLAZO: SETENTA Y DOS (72) MESES

Teniendo en cuenta la regulación contractual establecida, a continuación, las Partes proceden a la verificación del cumplimiento de los requisitos para suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La cláusula 2.3 Término de ejecución del Contrato, del Contrato de interventoría, establece las condiciones para la suscripción del Acta de Inicio, los cuales se presentan a continuación con su debido cumplimiento:

REQUISITO		CUMPLIMIENTO
2.3 a)	*Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el Contrato, las cuales deberán ser entregadas por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días Hábiles a partir de la suscripción del Contrato.*	Una vez validadas desde el componente técnico, jurídico y financiero, se aprobaron las siguientes pólizas: Póliza de cumplimiento No. 80369 – Anexo No. 03 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73746 – Anexo No. 01.
2.3 b)	*Haber entregado una certificación emitida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando este se requiera de conformidad con lo estipulado en la ley, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato, la cual deberá ser entregada por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días Hábiles a partir de la suscripción del Contrato.*	Mediante comunicación No. 774-001, remitida el 30 de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090961322 del 31 de julio de 2025), el Consorcio interventor y cada uno de sus integrantes (Canji Diseños e interventoría SAS, Servinc SAS, Latinoconsult SAS, Engevix SAS) presentaron las certificaciones debidamente suscritas en la que acreditan que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
2.3 c)	*Aprobación por parte de la ANI del Personal Clave Evaluable descrito en la CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor. El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal en un plazo de cinco (5) Días Hábiles a partir de la suscripción del Contrato.*	Mediante comunicación No. 774-001, remitida el 30 de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090961322 del 31 de julio de 2025), la interventoría presentó las hojas de vida y soportes del Personal Clave Evaluable. Mediante oficio radicado No. 20253070272671, la ANI emitió el respectivo concepto.

REQUISITO		CUMPLIMIENTO
2.3 d)	*Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado, el cual deberá ser diligenciado según los ítems señalados en el Anexo 4A Presupuesto Desagregado y entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.*	Mediante comunicación No. 774-001, remitida el 30 de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090961322 del 31 de julio de 2025), la interventoría presentó el presupuesto desagregado, en cumplimiento del numeral 12 del *Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.*
2.3 e)	*Aprobación de la ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad, la cual deberá ser entregada por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días Hábiles a partir de la suscripción del Contrato.*	Mediante comunicación No. 774-001, remitida el 30 de julio de 2025 (radicado ANI No. 20254090961322 del 31 de julio de 2025), la interventoría presentó la ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad y su Política de Sostenibilidad Ambiental, lo cual no tuvo objeción por parte de la Agencia.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

En el siguiente link se encuentra disponible la información y evidencia relacionadas en el cuadro anterior:

https://anionline-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/omorales_ani_gov_co/EtFET-hxdGZAuG7ZJEgTIkUBNkviS7ZpHv_eaSjP-qrpGA?e=oeUIr5

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Julián David Rueda Acevedo	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	
Jorge Álvaro Sánchez Blanco	Consorcio Dorada CSLE	